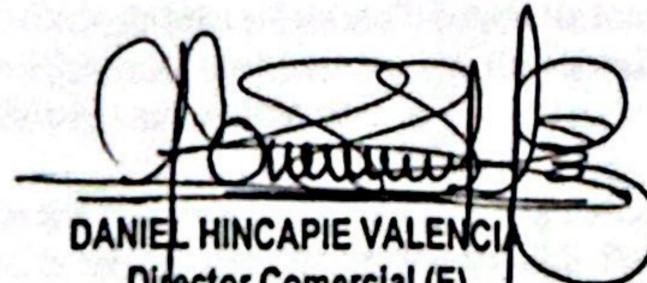


**CONSTANCIA DE FIJACION**

Hoy once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las siete y treinta (07:30) de la mañana se fija el presente aviso en el lugar visible del área de Cartera y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP.



**DANIEL HINCAPIE VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Martes, 11 de marzo de 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 273 DEL 2025**  
**RESOLUCIONES POR LAS CUALES SE REALIZAN LIQUIDACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS**  
**ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO, PROFERIDOS POR EL ÁREA DE JURISDICCIÓN**  
**COACTIVA – DIRECCIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

El Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la ley 1066 de 2006, la Resolución número 0134 de 31 de enero del 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar los Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo en contra de las personas que se relacionan a continuación, por las deudas existentes a favor del Empresas Públicas de Armenia EPA ESP por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Armenia Quindío.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional a las personas relacionadas, se procede a notificar mediante este aviso las Resoluciones que aprueban la liquidación dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, descritas con posterioridad.

La presente notificación, se entiende surtida al finalizar el mismo día de publicación de este aviso. Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP [www.epa.gov.co](http://www.epa.gov.co). La atención referente a los procesos será en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva, ubicada en la carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café piso 3, o al correo electrónico [cartera@epa.gov.co](mailto:cartera@epa.gov.co), para su oportuna notificación dentro del mismo, dada la normatividad del Estatuto Tributario para esta clase de procesos., de lunes a viernes en el horario de 7:30 am. a 12 pm. y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Se recuerda que, a través del pago voluntario de la obligación, evitará que se continúe el proceso de cobro coactivo, ordenando la práctica de medidas cautelares, embargo de bienes muebles, inmuebles, salarios, dineros en cuentas bancarias y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como su posterior secuestro, avalúo y remate de conformidad con el artículo 836 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional E.T.N.

De no contar con los medios económicos para cancelar la totalidad de la obligación, podrá acercarse a realizar un ACUERDO DE PAGO en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva.

Por medio del presente se corre traslado de las liquidaciones de crédito, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, se formulen las objeciones y acompañen las pruebas que se estimen necesarias. Al presente se anexa listado de Notificación por Aviso.



**DANIEL HINCAPIE VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP  
DIRECCIÓN COMERCIAL  
JURISDICCIÓN COACTIVA

LISTADO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Notificación por Aviso N° 273

Fecha: 11/03/2025

Páginas: 1 de 1

NO. DE REFERENCIA	NO. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEUDOR (A)	PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA	FECHA DE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
1	2016-054	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARIA ALBA GARCIA VANEGAS	RESOLUCIÓN N° 272 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	10 DE MARZO DE 2025

Para los efectos se fija el presente Aviso, en lugar visible al público en la cartelera de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, el día 11 de marzo de 2025 a las 7:30 a.m.



DANIEL HINCAPIE VALENCIA  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

**RESOLUCIÓN N° 272 DEL 10 DE MARZO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2016-054"**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 243 del tres (03) de marzo del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2016-054, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) MARIA ALBA GARCIA VANEGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24475613, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 4 de marzo de 2025, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en la Resolución No. 243 del tres (03) de marzo del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2016-054, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 35722076 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 43896 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 22A # 8-30 Granada de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 35722076 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

**Título:**

Factura de Cobro número 35722076

**Valor de la Obligación:**

**TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.509.732)** por concepto de capital, más los intereses de mora que se causaren según lo estipulado en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación.

Que el señor(a) MARIA ALBA GARCIA VANEGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24475613, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

**Valor TOTAL a liquidar a capital:**

**TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.509.732).**

Periodo de Liquidación:

### 1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (Interés mensual 1%, causados según lo estipulado en artículo 9 de la ley 68 de 1923) / 30 días a partir del día exigible obligación, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$3.509.732
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 10/03/2025	\$ 3.833.797,25
Costas del Proceso	\$ 108.300
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 7.451.829,25</b>

Valor Total de la Liquidación:

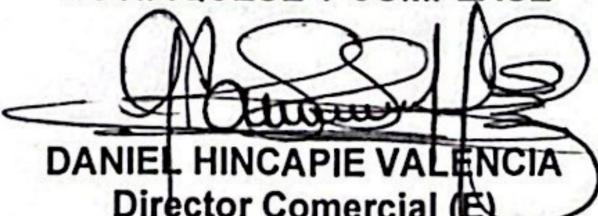
**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE CON VEINTICINCO CENTAVOS \$7.451.829,25**, a favor de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación contenida en la factura(s) número 22030255 por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 44946 asignada al inmueble ubicado en la Cabaña Carrera 21A #14-37 P1 de Armenia Quindío, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

### RESUELVE

**PRIMERO: CORRER** traslado de la presente liquidación al señor(a) MARIA ALBA GARCIA VANEGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24475613, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyecto y elaboró: Camilo Andrés Rendón Rojas - Abogado Contratista  
Revisó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo  
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El presente aviso se desfija hoy once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta (05:30) de la tarde.

  
**DANIEL HINCAPIE VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

